

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

Villavicencio-Meta, 29 enero de 2020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN

DIRECTA CD-003-CENAC-REGIONAL- VILLAVICENCIO-2020

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS. Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio. NIT 800.130.752-1 Posesionado mediante acta número 159057 del 18 de julio de 2019. Resolución Ministerial No. 4519 del 27 mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la Resolución No. 0267 de 2018, y luego modificada parcialmente por la resolución No. 1417 de 2018.
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. DIEGO ANDRES GOMEZ TAMAYO JEFE DE PROCEDIMIENTO DE PLANES O PLANEACIÓN DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° 003 de 29 de enero de 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. FABIO ALEJANDRO PEDRAZA CEPEDA JEFE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de nombramiento: N° 003 de 29 de enero de 2020



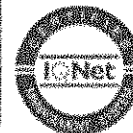
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	-SS. ELMER GRAJALES OROZCO SUBOFICIAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Técnico Estructurador Resolución N° 003 de 29 de enero de 2020 -MY. LILIAN ANDREA BRAVO CALLE JEFE DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTABLE DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Económico Estructurador Resolución 003 de 29 de enero de 2020 - ABG DAYRIS ARGOTE BAYONA ASESOR JURÍDICO DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Comité Jurídico Estructurador Resolución N° 003 de 29 de enero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	-CP. JULIO CESAR CUBILLOS MONTAÑA SUBOFICIAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Técnico Evaluador Resolución N° 003 de 29 de enero de 2020 -ST. ECON. DANIEL FELIPE SANCHEZ LÓPEZ OFICIAL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Económico Evaluador Resolución N° 003 de 29 de enero de 2020 - ABG IVANA ANDREA DAVILA PACHECO ASESOR JURÍDICO DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Comité Jurídico Evaluador Resolución N° 003 de 29 de enero de 2020
6. CDP	N° 920 FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE ENERO DE 2020 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 CSF VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.300.000).



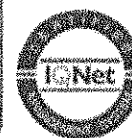
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA BRINDAR ASESORÍA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO-EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2020, con el fin de integrar un grupo de asesores que propicien el adecuado cumplimiento de la misión que le ha sido asignada. LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, tiene como misión, concentrar las necesidades de cada una de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización; de igual manera la CONTRATACIÓN tiene como misión proponer, implementar, estructurar y desarrollar de manera oportuna los procesos, procedimientos e instrumentos requeridos en materia de contratación estatal en cada una de sus distintas etapas facilitando la gestión de la cadena presupuestal y realizado los reportes de avance y control con el propósito de fortalecer los procesos de gestión presupuestal, Contable y de adquisición de bienes y servicios cumpliendo las directrices y políticas emitas por el Comando Logístico con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados, lo cual coadyuva al cumplimiento de la misión Institucional y fortalece las iniciativas de mejoramiento continuo, de desarrollo organizacional acorde a los nuevos roles de transformación institucional y el desarrollo en forma permanente de mejores prácticas para apoyar el Sistema de Gestión De Calidad SGC, Modelo Estándar de Control Interno MECI y la gestión relacionada con el control del riesgo en los diferentes procesos de gestión contable, presupuestal y adquisición de bienes y servicios orientadas a elevar los estándares exigidos para el buen desempeño. Por la misión que desempeña LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se requiere de un personal que desarrolle actividades de asesoría económica, que satisfaga el perfil y la experiencia profesional para cumplir con los



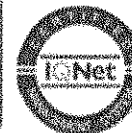
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



	objetivos propuestos, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad para el cumplimiento de las obligaciones propuestas. Esto en razón que dicha Unidad no cuenta con el personal militar ni civil de planta que se desempeñe en las áreas antes especificadas; por tanto, se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que brinde un alto conocimiento y experiencia en beneficio de la Institución. En razón a lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA BRINDAR ASESORÍA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO -EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2020, en el área de CONTRATACIÓN -ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la misión de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
B. PERFIL DEL PROFESIONAL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: Economista Experiencia Acreditada: Superior a 3 años de experiencia relacionada (ER) Categoría III nivel 3 de acuerdo con el Plan 00014310 de 2019 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, para la vigencia 2020. VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.300.000). PROFESIÓN: ECONOMISTA POSGRADO: No aplica EXPERIENCIA ACREDITADA: Superior a 3 años. Años: 5 Meses: 04 Días: 03 (calendario)
C. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA BRINDAR ASESORÍA ECONÓMICA EN LOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



	PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO –EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2020.
D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. Encontrarse registrado en el SECOP II. 5. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 7. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 8. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y la Dirección de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio u otras secciones. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable Regional Villavicencio. 10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, si mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el contratante. 12. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



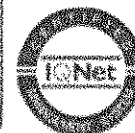
Obligaciones específicas

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Asesorar económica y financieramente a la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en las diferentes actividades pre contractuales y pos contractuales, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones.
2. Estructurar económica y financieramente los diferentes procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.
3. Coordinar con el equipo interdisciplinario, asignado técnico- económico- jurídico, con el fin de armonizar todas y cada una de las decisiones que se adopten en virtud de un procedimiento de selección.
4. Asesorar frente a la planeación contractual y evaluación económica en las diferentes actividades contempladas en los procesos contractuales que se desarrollen la Unidad.
5. Evaluar económica y financieramente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en las que por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera.
6. Asistir de forma puntual a las audiencias de los procesos contractuales que adelantara la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en las que por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera.
7. Emitir, proyectar y sustanciar actos administrativos que se le sean solicitados en la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.
8. Emitir los Conceptos económicos que le sean solicitados en la Cenac, con el fin de recomendar a la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.
9. Emitir los Conceptos económicos que le sean solicitados, a diferentes unidades del Ejército Nacional.
10. Verificar los contratos de adquisición de bienes y servicios que se realizarán en la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado dentro de algún respectivo comité económico.
11. Emitir los conceptos económicos y financieros que se le sean solicitados, con el fin de recomendar a la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio los diferentes criterios basados en las directrices y reglamentación contractual.
12. Responder dentro de los terminos los requerimientos económicos y financieros de los entes de control y de igual manera todo plazo establecido



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5ª No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



por las diferentes Unidades Superiores que ejercen control administrativo directo a la Unidad.

13-Realizar informes mensuales de las actividades realizadas.

14-Asistir a todas las reuniones en las cuales sea convocado de forma puntual.

15-Realizar informes que le sean requeridos de manera verbal o escrita por la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

16-Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.

17-El asesor responderá integralmente por el proceso (carpeta maestra) y toda la documentación que el mismo contenga, por lo cual lo tendrá bajo su custodia hasta el momento debe ser entregado a la dependencia de archivo o supervisor del contrato de Cenac Regional Villavicencio, cuya entrega deberá efectuarse mediante acta debidamente suscrita, carpeta maestra la cual debe contener la totalidad de las firmas y documentación que conlleva la carpeta maestra de acuerdo a la normatividad legal vigente, hoja de ruta y políticas y lineamientos de la Institución y totalmente foliada de acuerdo a la norma de archivo.

18-Cumplir satisfactoriamente con el número de procesos asignados por reparto, de conformidad con lo establecido por el jefe de la sección de contratos y de una manera eficiente, eficaz y efectiva en procura del normal y oportuno funcionamiento del tren administrativo de la Entidad.

19-Liquidar contratos suscritos en sus diferentes modalidades de selección.

20-Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5% en salud, o de acuerdo a normatividad vigente.

21- Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, ubicada en la Calle 5ª N°17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio -Meta - y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista .

22-Proyectar acta de inicio para firmas del supervisor, ordenador del gasto y contratista de todos y cada uno de los contratos suscritos en sus diferentes modalidades de selección.

23-De conformidad con el Decreto 2609 de 2011, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

24-Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



25-El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato.

26-En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procedera a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo a el inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones que haya a lugar.

27- Realizar informes semanales de actividades en cumplimiento a las obligaciones contractuales y enviar a la Dirección Cenac con correo de la mensajería de la cenacvil@buzonejercito.mil.co todos los jueves hasta la fecha de duración del contrato.

28-Tener presente los tiempos mínimos requeridos para efectuar revisión de las correspondientes estructuraciones, evaluaciones y liquidaciones de los procesos y/o contratos en cada una de sus modalidades de selección.

29-El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

30-Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos que el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato.

31-Ingresar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II la información correspondiente a cada proceso contractual, dentro de los términos establecidos en la Ley.

32. Proyectar los documentos de tipo económico dentro de los debidos procesos que se surtan por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, dentro de los contratos que celebre la entidad.

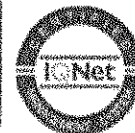
33. Desarrollar actividades de capacitación que le sean asignadas en el área de competencia para divulgar las políticas y normas.

34. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



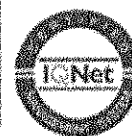
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contar con los SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALISTA PARA BRINDAR ASESORIA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO –EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2020, con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.
G. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> <u>Artículo 2. De las modalidades de selección:</u> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> <i>Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la</i>



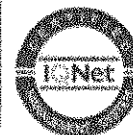
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



	persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.																																							
H. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será de: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.300.000).																																							
I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 00014310 de 2019 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa para la vigencia 2020 y de acuerdo a la autorización para la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión emitida por el Comando Superior-Comando de Personal.																																							
J. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES COMO ECONOMISTA se cancelará en ONCE (11) pagos programados así: <table><tr><th>No.</th><th>MES DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>febrero 2020</td><td>\$ 3.300.000</td></tr><tr><td>2</td><td>marzo 2020</td><td>\$ 3.300.000</td></tr><tr><td>3</td><td>abril 2020</td><td>\$3.300.000</td></tr><tr><td>4</td><td>mayo 2020</td><td>\$ 3.300.000</td></tr><tr><td>5</td><td>junio 2020</td><td>\$ 3.300.000</td></tr><tr><td>6</td><td>julio 2020</td><td>\$ 3.300.000</td></tr><tr><td>7</td><td>agosto 2020</td><td>\$ 3.300.000</td></tr><tr><td>8</td><td>septiembre 2020</td><td>\$ 3.300.000</td></tr><tr><td>9</td><td>octubre 2020</td><td>\$ 3.300.000</td></tr><tr><td>10</td><td>noviembre 2020</td><td>\$3.300.000</td></tr><tr><td>11</td><td>diciembre 2020</td><td>\$ 3.300.000</td></tr><tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>\$36.300.00</td></tr></table>	No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	febrero 2020	\$ 3.300.000	2	marzo 2020	\$ 3.300.000	3	abril 2020	\$3.300.000	4	mayo 2020	\$ 3.300.000	5	junio 2020	\$ 3.300.000	6	julio 2020	\$ 3.300.000	7	agosto 2020	\$ 3.300.000	8	septiembre 2020	\$ 3.300.000	9	octubre 2020	\$ 3.300.000	10	noviembre 2020	\$3.300.000	11	diciembre 2020	\$ 3.300.000	V/TOTAL CONTRATO		\$36.300.00
No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																						
1	febrero 2020	\$ 3.300.000																																						
2	marzo 2020	\$ 3.300.000																																						
3	abril 2020	\$3.300.000																																						
4	mayo 2020	\$ 3.300.000																																						
5	junio 2020	\$ 3.300.000																																						
6	julio 2020	\$ 3.300.000																																						
7	agosto 2020	\$ 3.300.000																																						
8	septiembre 2020	\$ 3.300.000																																						
9	octubre 2020	\$ 3.300.000																																						
10	noviembre 2020	\$3.300.000																																						
11	diciembre 2020	\$ 3.300.000																																						
V/TOTAL CONTRATO		\$36.300.00																																						



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



NOTA 1: APLICA ☐

NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo al Plan suscrito por el Jefe del Departamento de Personal del Ejército Nacional.

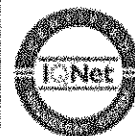
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación, el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato Anexo 3 "Datos Generales", debidamente diligenciado.
- ✓ Los demás que la CENAC considere viables aportar para el correspondiente pago.



HEROES BICENTENARIOS
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



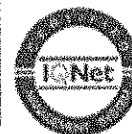
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



	Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Para el cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Garantía Bancaria
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será a partir del mes de 30 de enero de 2020 y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2020.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, ubicada en la Calle 5ª N° 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio -Meta y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.
P. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional en el CENAC-REGIONAL VILLAVICENCIO.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



Q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, la unidad beneficiada, el Departamento de Personal, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 003 de 29 de enero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con JULIAN MENESES PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.531.171 de Yopal - Casanare.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

1-NOTA 2: APLICA ☐

NO APLICA

☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

2-NOTA 3: APLICA ☐

NO APLICA

☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que:

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI ☐

NO

☒

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI ☐

NO

☒



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 5ª No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co



	3. Acredita la condición de pensionado.
SI ☐	NO ☒


 MY. DIEGO ANDRES GOMEZ TAMAYO
 JEFE DE PROCEDIMIENTO DE PLANES O PLANEACIÓN DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
 GERENTE DE PROYECTO


 SS. ELMER GRANJALES OROZCO
 SUBOFICIAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


 MY. LILIAN ANDREA BRAVO CALLE - JEFE DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTABLE DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
 COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR


 ABG IVANA ANDREA DAVILA PACHECO
 ASESOR JURÍDICO DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Calle 5° No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta
www.ejercito.mil.co
cenacvil@buzonejercito.mil.co

